

DECRETO N° 0028 / 20.-

NEUQUÉN, 13 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 8210-000193/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, Ley 3102 Orgánica de Ministerios y sus modificatorias y Decretos Nros. 1958/13, 1384/14; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente consignado en el Visto, el agente Gregory Esteban Ruiz, Legajo N° 800833, C.U.I.L. N° 23-21581459-9, Categoría AD3, función Administrativo (AAA) de la planta permanente del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación solicita su reubicación en la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la reubicación solicitada consta con el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Educación y de la Sra. Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que, el agente cuenta con amplia experiencia en el ámbito de la administración pública, en diversos sectores y funciones;

Que, en base a la multiplicidad y diversidad de funciones y sectores de la Subsecretaría de Hacienda, resulta necesario contar con personal de apoyo y complemento a los sectores Técnicos;

Que, consecuentemente, se deberá incorporar al Clasificador Ocupacional de la Subsecretaría de Hacienda, el puesto de Polivalente, equiparable;

Que, respecto a los rangos de la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", se deberá equiparar al Agrupamiento Asesor Técnico de 3°, conforme Decreto Nro. 1384/14;

Que mediante la Ley de Ministerios N° 3102 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2/19 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo dicha Ley establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal a los fines y objetivos de la ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por todo lo expuesto precedentemente y de acuerdo lo establecido mediante Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESE DE BAJA** por reubicación, a partir de la firma de la presente norma, al agente Gregory Esteban Ruiz, Legajo N° 800833, C.U.I.L. N° 23-21581459-9, Categoría AD3, función Administrativo (AAA), de la planta permanente del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación, quedando el mismo vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 2º: **CREÁSE/INCORPÓRASE** un (1) puesto de Polivalente en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Hacienda, debiéndose imputar a la Jur. 04-SA E, URO 05, ACE 15, Fin. 01, Fun 06, Subfun. 00, Inc. 01, PPal. 10, Ppar. 00, Fufi 1111 y **ASÍGNASE** el rango de adicional por "Responsabilidad jerárquica y mayor disponibilidad" fijado para el Agrupamiento Asesor Técnico de 3º aprobado por Decreto Nro. 1384/14.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** por reubicación laboral, a partir de la firma de la presente normal, al agente Gregory Esteban Ruiz, Legajo N° 800833, C.U.I.L. N° 23-21581459-9, , Categoría FUA, planta permanente en la Dirección Provincial de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y **ASÍGNASE** el puesto de Polivalente, en la planta Funcional de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Hacienda aprobada por Decreto N° 1958/13, con más el 40% del artículo 34º de la Ley 2265.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones a las áreas intervinientes.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Turismo a cargo del Ministerio de Educación y el Señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por FOCARAZZO Marisa Marvel